

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

11071 *Resolución de 1 de julio de 2021, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones de apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna y estabilización, a los cuerpos de los subgrupos C1 y A2.*

Mediante la resolución de 21 de octubre de 2020, el Instituto Nacional de Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre) convocó acciones de apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para acceso, por promoción interna, a los cuerpos de los subgrupos C1 y A2 adscritos al Ministerio de Política Territorial y Función Pública.

A través de la resolución de 26 de mayo de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo), de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, se han convocado los procesos selectivos para ingreso, acceso y estabilización de empleo temporal en Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado. Por este motivo, el INAP efectúa esta nueva convocatoria para dar cobertura a las empleadas y empleados públicos que, cumpliendo los requisitos y teniendo interés en participar en las actividades de apoyo a la promoción interna, no hubieran podido inscribirse con anterioridad.

Quienes ya hubieran resultado admitidos en la convocatoria publicada mediante la resolución de 21 de octubre de 2020 del Instituto Nacional de Administración Pública no necesitan realizar una nueva inscripción.

Por ello, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto.*

Se convocan acciones de apoyo a la preparación de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna y estabilización al Cuerpo General Administrativo, (subgrupo C1) y al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado (subgrupo A2) y por promoción interna al Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado (subgrupo C1), y al Cuerpo de Gestión de Sistemas e Informática de la Administración del Estado (subgrupo A2).

Segundo. *Destinatarios.*

Podrán participar en estas acciones las empleadas y empleados públicos interesados en presentarse a las correspondientes pruebas selectivas que cumplan los requisitos de acceso establecidos en la resolución de 26 de mayo de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública («Boletín Oficial del Estado» de 28 de mayo) y que no estén ya dados de alta en las acciones correspondientes por haber sido admitidos en la convocatoria de 21 de octubre de 2020.

Tercero. *Contenido.*

Cada acción incluye un banco de preguntas tipo test y un conjunto de casos prácticos que, con el fin de facilitar el aprendizaje autónomo, se acompañan de la correspondiente justificación de las respuestas correctas.

Además, se habilitarán unos foros de tutoría en los que personas expertas en los diferentes ámbitos resolverán dudas y proporcionarán orientaciones.

El INAP no proporcionará temarios en ninguno de los casos.

Cuarto. *Modalidad y calendario.*

Las acciones de apoyo se realizarán en modalidad en línea, a través de la plataforma virtual de formación del INAP, para lo cual se proporcionarán las claves de acceso oportunas.

Las actividades de tutoría en los foros se mantendrán hasta la fecha de realización de las pruebas correspondientes.

Quinto. *Inscripción.*

1. Quienes deseen participar en estas acciones de apoyo deberán cumplimentar la solicitud que figura en la página web del INAP <http://www.inap.es/formacion-para-promocion-interna>.

2. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, las personas con discapacidad que requieran alguna adaptación deberán indicarlo en la solicitud, de manera que pueda asegurarse su participación en condiciones de igualdad.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En caso de incidencias en la realización de la solicitud electrónica, pueden ponerse en contacto con el Centro de Atención al Usuario (CAU) a través del correo electrónico cau@inap.es.

Sexto. *Régimen académico.*

Quienes no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que puede consultarse en <http://www.inap.es/conocenos>), podrán ser excluidos de las acciones formativas convocadas.

Estas acciones constituyen recursos de apoyo, por lo que no darán lugar a la emisión de certificados de aprovechamiento o de participación en actividades formativas.

Séptimo. *Información adicional.*

Puede obtenerse información adicional en la página web del INAP www.inap.es o a través del correo electrónico apoyo.promocion@inap.es.

Madrid, 1 de julio de 2021.—La Directora del Instituto Nacional de Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.